RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-193 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUARDO ELÍAS APREZA YACAMÁN
DEMANDADO: ANA JUDITH MORÓN GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTITRES **(23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el presente proceso y como se observa que el demandante no cumplió con lo ordenado en el auto de fecha octubre 19 de 2023, se procede al rechazo de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del código general del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se rechaza la presente demanda por las razones señaladas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 175

HOY 24 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f219b1c9b0dd064b745ab362fd8e25ec3e0741c903475fb86f43f796eb610fdb**

Documento generado en 23/11/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica